

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA LISTA PRELIMINAR DE HABILITADOS**

COMPAÑÍA	OBSERVACION	DECISION
CLEANENERGY RESOURCES S.A	Mediante comunicación No. 20146240138422 del 11 de julio de 2014, la compañía solicita reclasificar su calificación para habilitarse para áreas Tipo 1 Continentales con prospectividad para Yacimientos Convencionales, para lo cual allega documentacion donde acredita que en el año 2012 alcanzó una producción de 1,461 BEPD.	Evaluada y verificada la información y documentación aportada, se modifica el criterio de habilitación definitiva, la cual incluirá las Áreas TIPO I - Convencionales con Prospectividad para Yacimientos Convencionales
HUPECOL OPERATING CO LLC	Mediante comunicación No. 20146240140052 allegada el 14 de Julio de 2014, HUPECOL OPERATIN Co, LLC, atendiendo la calificación financiera obtenida (lo habilita para presentar propuesta para las Areas Tipo 1 - Continentales - Yacimientos descubiertos no desarrollados contratos E&P), solicita a la ANH considerar la posibilidad de realizar el cálculo del Patrimonio Neto Residual con base en el último año presentado en sus Estados Financieros y no con el promedio de los 3 últimos años,.	Verificada la petición con lo dispuesto en los Términos de Referencia del proceso de selección Ronda Colombia 2014, se tiene que el numeral 6.5 establece que la Capacidad Económica Financiera debe calcularse a partir del promedio del patrimonio neto del proponente de los últimos 3 años, sin establecer ninguna excepción. Por lo anterior, se mantiene la calificación financiera obtenida.
GEO PARK COLOMBIA S.A.S	Mediante comunicación No. 20146240141632 del 15 de julio de 2014, el interesado solicita acogerse a la excepción contemplada en el parrafo octavo del numeral 6,6 de los TDR, para lo cual allega el formulario 20-F de GeoPark Limited "...por el ejercicio 2013 presentado a la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (Comisión Nacional de Valores de los Estados Unidos).	Una vez verificada la información allegada, se verifica que el proponente ejecutó inversiones superiores a USD\$500,000,000 en los ultimo diez años, razon por la cual se procede a reclasificar su habilitacion conforme a la aplicación de dicha excepción.